

Quito, 12 de abril del 2017.

Señores Accionistas de:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ALFLUPA CIA. LTDA.

Presente.-

Distinguidos Señores:

En mi calidad de Comisario Principal de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ALFLUPA CIA. LTDA** presento a Ustedes el Informe correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre de 2016 en cumplimiento lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, referente al nombramiento y a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 18 de Septiembre de 1992 de la Superintendencia referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios.

1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio

La Administración de la Compañía **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ALFLUPA CIA. LTDA** ha cumplido con las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2016.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Contenido de la Opinión Profesional

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias.

La Administración de la Compañías ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de accionistas.

Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.

La Administración y la Gerencia Financiera de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

4. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En mi opinión, el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio neto de los Accionistas y el Estado de Flujos de Efectivo de la Compañía **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ALFLUPA CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2016, se presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en la mencionada fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables – financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de comisario (12 de abril del 2017), que a criterio de la Administración de la Compañía, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.

Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

5. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de La Ley de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2016, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2016.

6. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2016

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico 2016, sus obligaciones tributarias como agente de retención y en sus declaraciones y anexos de tributos.

A partir de la fecha de mi nombramiento, no ha llegado a mi conocimiento ni he recibido denuncias presentadas en contra de la Administración en su conjunto o algún miembro que la conforma.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ALFLUPA CIA. LTDA.**, en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

De ustedes señores Accionistas.

Muy atentamente;



Ing. Armando Yanez
C.P.A. 22363
Cel: 0998592180
COMISARIO